RESOLUCION I.M.F.M N° 1690 /2.016.-

Fernando de la Mora, 10 de junio del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición de servicios ceremonial, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 223/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 10 de Junio de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

			ALBAR'S RECEPCIONES	
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	p. unit.	Precio Total
Empanadita horneada o frita, milanesita, corqueta de carne, sandwich de verdura o describir variedades en bandeja de 100 unidad	unidad	1	180.000	180.000
Jugo de frutas tropicales en recipiente de 1 litros (naranaja, durazno, piña, mburucuya, acerola	litros	1	6.000	6.000
Provisión de agua mineral c/ gas en botellitas de plástico descartables de 500 ml	unidad	1	1.500	1.500
Provisión de agua mineral s/ gas botellitas de plástico descartables de 500 ml	unidad	1	1.500	1.500

Servicio de Provisión de mesa	unidad	1	8.000	8.000
Provisión de Manteles y cubre mantel	unidad	1	16.000	16.000
Provision de Sillas	unidad	1	1.500	1.500
Provisión de Cubiertos varios (cuchillo, tenedor, cuchara)	unidad	1	2.700	2.700
Provisión de Champagneras	unidad	1	7.000	7.000
Provisión de Tacho	unidad	1	7.000	7.000
Provisión de Equipo de Audio con capacidad adecuada para **salón principal**, micrófonos inalámbricos con base para mesa (cantidad necesaria), pedestales, cajas acústicas, consola digital, monitoreo, sonidista, asistente, montaje y desmontaje, accesorios. Cobertura y video edición: edición en base a material capturado en la misa y durante el evento.	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
Servicio de Mozo	Unidad	1	200.000	200.000
Servicios ambientación, decoración y alquileres: Entelado accesos, escenario, decoración en general, alquiler de sillas, tablones e implementos necesarios, decoración acceso Iglesia y tarima acto.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
Producción, organización y servicios: pre-producción, planificación y ejecución del evento. Coordinación: montaje, desmontaje de escenario y ambientación.	Unidad	1	900.000	900.000
Servicio de Maestro de Ceremonia que realizará el servicio de presentador	Unidad	1	800.000	800.000
Provisión de arreglos florales (combinación de rosas, lirios, gerberas, lisiantus, margaritas) con base de vidrio plano y largo, para mesa de conferencias)	Unidad	1	350.000	350.000
Servicio de iluminación: cabezas móviles fachada – Par LED interior – Par mil fachada / interior, iluminación estructuras, montaje y desmontaje. Iluminación acceso Iglesia y tarima acto.	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
Servicio de Coordinador/a de evento	Unidad	1	500.000	500.000
Provisión y Colocación de Alfombra para eventos (Alfombra caminero todo piso alto tráfico x m2.)	unidad	1	9.000	9.000
Toldo 3x3 mts	unidad	1	500.000	500.000
Tarima sin alfombrado 10x10 mts	unidad	1	1.200.000	1.200.000
			total :	14.190.200

Que, a través del dictamen Nº 055/2016 de fecha 17 de Junio del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "ALBAR´S RECEPCIONES",** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** la **"ADQUISICION DE SERVICIOS CEREMONIAL"** a la **Empresa denominada "ALBAR'S RECEPCIONES"**, con R.U.C. 678678-25, representada por **ALBA MARIA AYALA GENES** por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Gs. Setenta Millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (Gs. Ciento Cuarenta Millones) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal